



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-733-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Mayo de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2020-39108907- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN CIENCIAS DEL TERRITORIO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 2030 del 23 de julio de 2019, la Resolución CONEAU N° 93 del 4 de mayo de 2021, el Expediente EX-2020-39108907- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DEL TERRITORIO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Presidente N° 210 del 26 de mayo de 2016.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 93 del 4 de mayo de 2021 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL TERRITORIO por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DEL TERRITORIO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DEL TERRITORIO correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL TERRITORIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 2030 del 23 de julio de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 93 del 4 de mayo de 2021 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS DEL TERRITORIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL TERRITORIO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-109911153-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.05.26 18:02:52 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Arquitectura y Urbanismo**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS DEL TERRITORIO**

**Requisitos de Ingreso:**

Para aspirar al grado de magister, se deberá poseer el título universitario superior que habilite para el ejercicio profesional con títulos en las áreas de Arquitectura, Ingeniería, Agrimensura, Geografía, Abogacía, Economía, Sociología, Antropología y Ecología, o poseer preparación equivalente, la que deberá ser aprobada por Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP.

Para postulantes con títulos profesionales otorgados por universidades extranjeras la aceptación no los habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina, ni significa reválida automática del título previo.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

**FORMACIÓN BÁSICA**

El Territorio desde la geografía	---	30	Presencial	
El Territorio desde la sociología.	---	30	Presencial	
Ecología y las Ciencias Ambientales	---	30	Presencial	
Economía y Territorio	---	30	Presencial	
Ciencia Política, Derecho y Territorio	---	30	Presencial	
Ordenamiento Territorial y Urbanismo	---	30	Presencial	

**FORMACIÓN APLICADA**

Políticas Territoriales y Modalidades de Gestión	---	20	Presencial	
Teorías y Métodos de Planificación Territorial	---	30	Presencial	
Formulación, evaluación y seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	---	40	Presencial	
Instrumental Metodológico y Técnico	---	30	Presencial	
Sistemas de Información Geográfica	---	40	Presencial	
Taller de Integración I	---	30	Presencial	
Taller de Integración II	---	30	Presencial	

**FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN**

Epistemología de las Ciencias del Territorio	---	30	Presencial	
La Investigación Científica	---	30	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Taller de Tesis I	---	70	Presencial	
Taller de Tesis II	---	40	Presencial	

#### FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OPTATIVA

Cursos de temas abiertos	---	60	---	1 *
--------------------------	-----	----	-----	-----

#### ASIGNATURAS ESPECIALES

Para el desarrollo de tesis se realizarán seminarios, cursos, pasantías y toda otra actividad que requiera el Plan de Tesis	---	160	---	
---	-----	-----	-----	--

#### OTRO REQUISITO

Tesis	---	-	---	
-------	-----	---	-----	--

**TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS DEL TERRITORIO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 730 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Para otorgar mayor flexibilidad se brindarán cursos de temas abiertos de por lo menos 20 horas cada uno.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-109911153-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 8 de Octubre de 2024

**Referencia:** EX-2020-39108907- -APN-DAC#CONEAU - UNLP - MG. EN CS. DEL TERRITORIO - MP -  
REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.08 12:37:03 -03:00

MARINA AMAR  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.08 12:37:04 -03:00